

729

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C., 06 SEP 2021

Proceso N° 2021-00121

1. En atención a la solicitud conjunta de las partes (fl. 123 a 127), se suspende el presente proceso por el término de dos meses calendario contado a partir de la notificación de la presente determinación.
2. Cumplido el término de suspensión, ingrésese el expediente al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

FG

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.
<u>Notificación por estado</u>
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. <u>077</u>
Fijado hoy <u>07 SEP 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

